



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

LICITACION N° 642-19-121 Conservación Vías Urbanas Grupo N°4 Proceso 2017 comunas de Peralillo, Santa Cruz, Lolol, Pichilemu, Paredones, Navidad Litueche, Marchigue La estrella de la Región del L.G. B. Higgins -Aprueba informe N°2 Sobre Aumentos y Disminuciones de obras

RANCAGUA, 20 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2089

### VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.) y sus modificaciones.

b) La Resolución N° 2242 del 22-10-2021, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Adjudica y Contrata a la empresa **CONSTRUCTORA PASO ANCHO SPA. - RUT: 76.110.384-9**, las obras de la Licitación N° 642-19-O121 Conservación Vías Urbanas Grupo N°4 Proceso 2017 comunas de Peralillo, Santa Cruz, Lolol, Pichilemu, Paredones, Navidad; Litueche, Marchigue, La estrella de la Región del L.G. B. Higgins;

c) El Acta de Entrega de Terreno de Fecha 22-11-2021.

d) EL Ord. 331 de fecha 16-03-2022 del Jefe de División Presupuesto e Inversión Regional-GORE O'Higgins, que autoriza modificación de obras a costo cero,

e) El Informe N°2 de fecha 21-03-2022 SOBRE: Aumentos y Disminuciones de Obras, que cuenta con los V°B° del Sr. Director SERVIU de la región de O'Higgins, al pie del mismo.

f) La Boleta de Garantía N° 587066 del Banco BCI por un monto de 814,73 UF, con vencimiento el 30-09-2022.

g) La póliza de garantía N° 5560437 de aseguradora Chilena Consolidada, con fecha de vencimiento el 03-09.-2022.

h) EL Ord. 3581 de fecha 26-11-2021 que envía Boleta y Póliza, mencionada en los vistos e) y f) de la presente resolución al Gobierno Regional para custodia.

i) Lo dispuesto en **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°8** de fecha 29 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República."

j) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

a) La Necesidad de aprobar modificaciones del Contrato.

### RESOLUCIÓN:

**1. APRUÉBESE**, el informe N°2 sobre: Aumentos y Disminuciones de Obras, correspondiente a la Licitación N° 642-19-O121, Conservación Vías Urbanas Grupo N°4 Proceso 2017 comunas de Peralillo, Santa Cruz, Lolol, Pichilemu, Paredones, Navidad; Litueche, Marchigue, La estrella de la Región del L.G. B. Higgins; señalado en el visto e) de la presente resolución.

**2. AUTORIZASE**, a la CONSTRUCTORA PASO ANCHO SPA. - RUT: 76.110.384-9 las obras generadas por **Aumentos de Obras**, correspondiente 8,94% del contrato primitivo. Las obras generadas que corresponden a **disminuciones de obras** correspondientes al 8,94% del contrato primitivo, ambas indicadas en informe N°2, mencionado en visto e) de la presente resolución

**3. PÁGUESE**, a la empresa CONSTRUCTORA PASO ANCHO SPA. - RUT: 76.110.384-9, el monto correspondiente por aumentos de obras, correspondiente al 8,94% (\$72.157.090.-) del contrato, a través, de Estados de Pago de acuerdo con el Art. N° 115 del D.S. N° 236 del 2002 (V. y U).

**4. ESTABLÉZCASE**, el monto correspondiente a disminuciones de obras corresponde al 8,94% (\$72.157.090.-) del contrato. Realizadas las comparaciones entre aumentos de obras y disminuciones de obras no se genera un aumento ni variación de contrato.

**5.** La presente resolución no irroga gastos para el servicio.

**6.** La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y Protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

CAA/SPZ/DSV/JOH/SML/DJS

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCION REGIONAL
- GOBIERNO REGIONAL REGION DE OHIGGINS
- DEPTO. CONTROL DE INVERSION GOBIERNO REGIONAL
- SECCION CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. PROG. FISICA Y CONTROL - CONTROL CONTRATOS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- CONST. PASO ANCHO SPA - LOTE PC 67 SITIO 74 LOS CRISTALES CURICO CORREO FVILLEGAS@PASOANCHO.CL
- SECCION OFICINA DE PARTES